



## **22. MANUAL DE CONVIVENCIA.**

Durante la semana institucional de la I.E de Mina Seca, comprendida entre el 14 y 20 del mes de enero del año 2019, se inició la actualización del manual de convivencia. Se tiene previsto realizar los cambios pertinentes, dado que la institución educativa de Mina Seca es relativamente nueva y su manual de convivencia está en construcción y permanente actualización.

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA.**

#### **22.1 PRESENTACIÓN.**

El manual de convivencia de la I.E. de Mina Seca, está fundamentado en la constitución política nacional, el código civil, la ley de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), el decreto único reglamentario en educación 1075 de 2015, la ley general de educación (Ley 115 de 1994), la ley de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013), sus decretos y resoluciones reglamentarias y, en general, los principios y valores de la institución, contemplados en el PEI.

#### **22.2 OBJETIVOS**

Los objetivos del manual de convivencia son:

- Crear los parámetros básicos de convivencia para los miembros de la comunidad educativa
- Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos y sanciones que les son propios a todos y cada uno de los miembros de la institución.
- Fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral.
- Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.

#### **22.3 MISIÓN.**

En la institución educativa de Mina Seca formamos integralmente a la diversidad de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, con profundización en el ámbito del liderazgo transformador, a través de un modelo pedagógico enfocado en el desarrollo de todas las dimensiones con énfasis en la evaluación por competencias y fundamentados en la fe, el amor, el respeto mutuo, desarrollando conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias que los impulse a asumir la problemática de la región y a ser protagonistas en los diferentes procesos de desarrollo de la misma.

#### **22.4 VISIÓN**

Hacia el año 2027 la institución educativa de Mina Seca, será reconocida a nivel regional, por su trabajo constante en el fortalecimiento y el desarrollo de una verdadera identidad cultural, ecológica y social en niños (as), jóvenes y adultos, con



altos estándares de enseñanza y aprendizaje que le permitan transformar su entorno con equidad.

## **CAPITULO II. DE LOS ESTUDIANTES**

### **ROL DE ESTUDIANTE**

Es el centro de todo el proceso de aprendizaje, conocedor de sus necesidades y expectativas personales en interacción con otros, respetando las diferencias y promoviendo la importancia de la individualidad y de las relaciones enmarcadas en el respeto y el beneficio mutuo.

El estudiante debe aprender a pensar y aprender haciendo, preparado para vivir la cultura de la investigación buscando aplicar los descubrimientos en la resolución de problemas de su entorno.

Al ser el agente de su propia educación, adquiere progresivamente conocimientos, capacidades, habilidades y desempeños para lograr su autonomía. Es el constructor del conocimiento y nadie puede sustituirle en esa tarea relacionando toda la información adquirida con sus conocimientos previos, para establecer relaciones entre elementos en base a la construcción del conocimiento y es así cuando da verdaderamente un significado a las informaciones que recibe.

**Art. 1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA.**

#### **1.1 ADMISION.**

Para adquirir el estatus de estudiante debe:

- a) Acreditar los requisitos emanados por el Ministerio de Educación y de la Institución en particular, para el proceso de matrícula.
- b) Estar respaldado por un acudiente que firmará la matricula juntamente con el alumno, siempre y cuando sea menor de edad, y quien lo representa en las demás situaciones que se le presenten. Si un estudiante es mayor de edad, se admitirá para el decreto 3011.
- c) Presentar toda la documentación requerida por la Institución Educativa: Documento de Identidad, según la edad, carta de desvinculación del colegio de donde proviene, carné de Sisben, folder, fotos, certificado médico, fotocopia de cédula de ciudadanía del acudiente y paz y salvo de la institución de donde provenga excepción preescolar. Además los estudiantes de preescolar deberán presentar carné de crecimiento y desarrollo y carné de vacunación.
- d) Certificado de buena conducta y comportamiento expedido por el colegio de procedencia.
- e) Conocer y aceptar los principios y normas que rigen a la institución educativa.



## **Art. 2. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE AL ESTAR VINCULADO A LA INSTITUCION EDUCATIVA.**

- a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones académicas y formativas que brinde la institución educativa.
- b) Usar el uniforme en su totalidad y aseado según lo establecido en el presente manual.
- c) Asistir puntualmente a las jornadas académicas y extracurriculares.
- d) Presentarse puntualmente a la formación de acuerdo a la jornada escolar, establecida de la siguiente manera:
  - Primaria: Sede Principal 1:00 P.M.
  - Primaria Sedes Tributarias 7:30 A.M.
  - Secundaria y Media: Sede Principal 07:30 A.M.
- e) Presentarse con todos los útiles escolares determinados en la lista de materiales necesarios para el desarrollo de las clases una vez entregada la lista a los padres de familia.

## **Art. 3 CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE**

- a) El incumplimiento de las condiciones descritas en el artículo 1.
- b) Retiro voluntario del estudiante, por cancelación de la matrícula por parte del acudiente.
- c) Cancelación de la matrícula determinada por el consejo directivo, justa causa después de haber realizado el debido proceso.
- d) Comprobación en falsedad de los documentos.
- e) Reincidir en actos de indisciplina, después de habersele realizado un seguimiento en el proceso disciplinario.
- f) Ausencia injustificada a la institución por tiempo determinado como lo estipula la Ley. (inasistencia injustificada del 26% del total de las clases)

## **Art. 4. PERFILES**

### **4.1 Perfil ideal del estudiante.**

- Es una persona autónoma y formada para que haga uso responsable de su libertad.
- Abierto a todas las posibilidades de relación, con capacidad de liderazgo, para reconocer las diferencias de cada persona y promover el respeto de estas.
- Comprometido con la transformación del ambiente de relación y de convivencia en un sitio de encuentro.
- Laborioso y creativo en la construcción del conocimiento y del cambio de la realidad social, con alta sensibilidad al entorno y con una conciencia ecológica que le compromete con la conservación de su medio ambiente
- Con alto sentido de pertenencia, orgulloso de su identidad como estudiante que demuestra respeto y gratitud con todos los miembros de la comunidad educativa



- Una persona que valora la importancia del trabajo en equipo y promueve el aprendizaje colaborativo desde la vivencia de los valores del respeto y la responsabilidad.
- Desarrolla su proyecto de vida desde la vivencia de los valores que se promueven institucionalmente.

## **Art. 5 LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

### **5.1 DERECHOS:**

Todos los estudiantes de la institución educativa de Mina Seca tienen derecho a:

- Ser respetados en su integridad física, moral, la identidad, la vida, la salud, la diferencia sexual, las capacidades, las creencias y los bienes de todos los estamentos de la institución.  
**Parágrafo:** la identidad del estudiante es respetada, pero en algunos aspectos esta debe ceñirse a las normas reglamentarias, entre esos aspectos están cortes y tinturas de cabello, uso de Piercing, aretes, joyas, celulares, etc.
- Recibir atención amable, sincera y de diálogo por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Exigir respetuosamente puntualidad, eficiencia y buen nivel académico de mis docentes.
- Manifestar y promover iniciativas y sugerencias mediante peticiones respetuosas, por motivo de interés común o personal y obtener pronta solución a las inquietudes planteadas.
- Participar en la planeación, realización y evaluación del proceso: enseñanza – aprendizaje.
- Conocer oportunamente los resultados evaluativos de mi proceso de aprendizaje y de mi comportamiento, con posibilidades de pedir aclaraciones.
- Contar con un ambiente escolar sano y agradable, donde pueda realizar todas sus actividades curriculares y extracurriculares.
- A la libertad de expresión en forma veraz e imparcial, sin que ello le de facultades para insultar, mentir o agredir verbalmente.
- Exigir respetuosamente el cumplimiento del manual de convivencia, programaciones y calendario académico excepto por causas de fuerza mayor.
- Usar adecuadamente los uniformes completos:  
Uniforme diario niños (suéter blanco con el escudo de la institución, pantalón clásico azul turquí, medias colegiales azul turquí y zapato colegial negro) y en las niñas (suéter blanco con el escudo de la institución, falda a cuadros hasta las rodillas, medias blancas y zapatos colegial negro).  
Uniforme de educación física. (Suéter blanco con vivos amarillos y rojos, sudadera azul turquí con listas amarillas y rojas, medias blancas, zapatos deportivos negros).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA

DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122  
SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



- Ser reconocido por sus esfuerzos y logros en su proceso educativo.
- A una buena relación y un buen trato con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Que sean aceptadas las excusas presentadas por inasistencias permitiéndoles la presentación de evaluaciones o trabajos realizados durante su ausencia. Estas excusas no deberán presentarse en media hoja de papel y sin la firma del acudiente. Las inasistencias por más de tres días por motivos de salud deberán justificarse con el soporte médico.
- Tener representación en los órganos escolares a los que tengan derecho a participar.
- Representar a la institución educativa en eventos científicos, culturales, deportivos u otros con respaldo de la institución.
- Ser escuchado y atendido antes de ser sancionado, cuando se presenten situaciones tipo I, II o III con lo cual se garantiza la defensa y el debido proceso.
- A los procesos de superación y a los planes de mejoramiento para mejorar su nivel académico.
- Solicitar y obtener certificados y constancias de estudios y a la entrega de documentos cuando se retire o sea retirado de la institución educativa, dentro de los términos establecidos por la misma siempre y cuando este a paz y salvo.
- A elegir y ser elegido en los cuerpos colegiales de acuerdo al decreto 1075 y a la Ley 115 de 1994, decreto reglamentario.

## 5.2 DEBERES:

- Para los varones se recomienda el corte de cabello clásico. queda prohibido presentarme a la institución con cualquiera de los siguientes cortes o estilos:
  - a) Cortes de cabello con rapados frontales y laterales y con cola en la parte superior
  - b) Cortes de cabellos con rapados en las partes posteriores y laterales de la cabeza y cabello alto en la parte de arriba.
  - c) Para las niñas cabello suelto, trenzas o recogido con moños.
- Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estar dispuesto al diálogo, con el fin de fortalecer las relaciones interpersonales y evitar conflictos.
- Mantenerse dentro del salón de clases con mucho respeto, quietud, cuando por circunstancias ajenas al docente, éste no se encuentre a la hora asignada.
- No salir del salón de clases en los cambios de horarios programados.
- Actuar con cultura al hacer una sugerencia a los directivos, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA

DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122  
SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



- Participar activa y efectivamente en su aprendizaje, teniendo y conservando los útiles escolares requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con las organizaciones en las cuales se hayan vinculados.
- Participar activa y responsablemente en organizaciones constituidas en la institución educativa o en la comunidad con propósito de promoción o educación ciudadana, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
- Disponerse respetuosa y racionalmente para acceder a su estado académico y formativo.
- Aceptar y cumplir las disposiciones académicas y los programas vigentes.
- Estar dispuesto a la conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, respetando los bienes materiales que disfruto y me benefician en mi aprendizaje.
- Tener una buena presentación personal, uniforme limpio, calzado lustrado, adecuado corte de cabello, sin aretes (niños) y una higiene personal impecable.
- Respetar el manual de convivencia de la institución educativa de Mina Seca y cumplirlo.
- Respetar el uniforme. No portarlo en sitios como cantinas, billares, bares, canchas deportivas, etc.
- Descubrir, apreciar y fomentar en sí y en los demás compañeros los valores artísticos, culturales, intelectuales, espirituales, deportivos y humanos.
- Ser educado, saber saludar y dar las gracias, mantener el respeto y ser atento con las demás personas que lo rodean.
- Presentar o solicitar por escrito con buena presentación los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para retirarse, llegar tarde o no asistir a la institución, firmados por el acudiente con número de cédula.
- Cumplir con responsabilidad las funciones del servicio que se les ha confiado (Personero, monitor y representante de los estudiantes).
- Tomar parte activa en el desarrollo de los eventos pedagógicos, culturales y científicos aportando sus ideas, talento y habilidades.
- Buscar orientaciones y ayuda para la solución de situaciones conflictivas, asumiendo los resultados del proceso, firmando las observaciones sentadas en el observador del alumno.
- Asistir a las actividades complementarias programadas cuando tenga insuficiencia o deficiencia en la consecuencia de algunos logros.
- Estar a paz y salvo con todas las dependencias o estamentos para solicitar documentos de la institución.
- Ser imparcial a la hora de evaluar a los docentes.
- Evitar acudir a la institución con armas de fuego, instrumento corto punzantes, joyas y cualquier otro objeto que no esté de acuerdo con el carácter escolar. Al igual que cantidades de dinero que sobrepase los gastos que normalmente tiene un alumno dentro de la institución (la institución no se responsabiliza por la pérdida del dinero durante la jornada laboral).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA  
DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122  
SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



- Evitar la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos y drogas estimulantes dentro del plantel.
- Evitar manifestaciones amorosas abiertas dentro y en los alrededores del plantel, manteniendo cierta discreción al momento de manifestar sus sentimientos con la otra persona.
- Respetar y valorar a sus compañeros sin distingo de raza, clase social ni credo.
- No realizar, divulgar o participar en actividades de grupos al margen de la ley.
- No practicar, ni difundir las ciencias ocultas como tabla guiija, carta, tabaco espiritismo, ritos satánicos, magia negra, magia blanca, santería, esoterismo, etc.
- No apropiarse, esconder o tomar útiles escolares o cualquier objeto de sus compañeros, profesores, directivos o de cualquier otra persona sin su permiso.
- Cada alumno debe responsabilizarse a comienzo de cada año lectivo del cuidado de objetos, equipos mobiliarios (sillas, tableros, computadores, etc.), responsabilizándose por los daños y perjuicios causados, el valor a cobrar será proporcional al daño causado
- En las horas libres no acercarse a las demás aulas escolares ni fomentar actos de indisciplina que perturben el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Evitar grafitis y letreros obscenos y denigrantes que denigren la integridad personal, institucional y deterioren la propiedad privada.
- Informar a sus padres o acudientes las fechas y horas de entregas de los informes valorativos o citaciones.
- Las alumnas evitara presentarse a la institución con maquillaje, uñas pintadas con colores fuertes. Solo es aceptado el brillo.
- No deberá difundir o reproducir material pornográfico dentro o fuera de la institución.
- Hacer uso responsable de las redes sociales, tratando de no afectar el buen nombre de la institución.

### **Art. 6 ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES**

La institución educativa otorga los siguientes estímulos:

- Mención de honor a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, colaboración, liderazgo y participación a nivel individual y grupal.
- Izar el pabellón nacional e institucional los estudiantes que se destaquen por grados en las distintas disciplinas y áreas académicas de la institución.
- Ser condecorado por haber cursado todos sus estudios en la institución y presente un rendimiento académico superior.
- Ser promovido por el comité de Evaluación y Promoción correspondiente al grado inmediatamente superior después de haber logrado los objetivos promocionales,
- Recibir reconocimiento público por participar en actos culturales, deportivos y académicos a nivel local, regional y nacional en representación de la institución.



### **Art. 7 PROCEDIMIENTO FORMATIVO.**

Si se incumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro de la institución o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado por las instancias correspondientes y de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada caso, respetando el debido proceso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona. Todas las medidas disciplinarias o correctivas deben respetar la dignidad del estudiante, ser formativas, proporcionales, y oportunas. Se consideran faltas las infracciones a los deberes y compromisos establecidos en la ley, el manual de convivencia, el sistema de evaluación y promoción de estudiantes. En la aplicación del presente procedimiento se tendrá en cuenta la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, clasificando las faltas tipo I, tipo II y tipo III

#### **7.1. FALTAS LEVES Y SITUACIONES TIPO I:**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

##### **7.1.2. SON FALTAS TIPO I:**

\*No reportar las excusas a tiempo cuando falte al colegio o llegue tarde.

\*Uso de celulares, revistas, MP3, MP4, láser y juegos, entre otros, en momentos de actividades comunitarias y clases, sin autorización del docente.

\*Hacer uso indebido de la información alterándola o distorsionándola, indisponiendo así a los padres de familia.

- Llegar después de la hora establecida por la institución sin causa justificada.
- Porte y uso inadecuado del uniforme.
- Mala presentación personal, uso de accesorios diferentes al uniforme, corte y tinte inadecuado del cabello y maquillaje.
- Realizar distintas actividades que desvíen la atención en el salón (comer, masticar chicle, escuchar música, charlar constantemente, jugar, uso del celular, manipular materiales distintos a la clase.)
- Retirarse o ausentarse de clases o de cualquier actividad programada por la institución sin permiso del docente o director de grupo.
- Utilizar vocablos soeces, sobrenombres, chistes, bromas de mal gusto, efectuar comentarios malintencionados o agredir con palabras a cualquier integrante de la institución.
- El no cumplir con tareas, trabajos y compromisos académicos.
- Demostrar mal comportamientos en actos cívicos, culturales y comunitarios.
- Tocar la campana o timbre sin previa autorización.
- Realizar negocios, rifas o ventas de cualquier tipo, sin la debida autorización.



- Usar los computadores, materiales didácticos, bibliotecarios y útiles de aseo sin previa autorización.
- Utilizar en forma inadecuada los servicios sanitarios del plantel, o arrojar objetos dentro de los mismos que puedan obstaculizar su normal funcionamiento.
- Contaminar el ambiente arrojando basuras, botellas y otros elementos en sitios no autorizados.
- Entrar sin permiso a las distintas dependencias administrativas.

## **7.2. FALTAS GRAVES Y SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciber-bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### **7.2.1. SON FALTAS TIPO II**

1. Reincidir en faltas tipo I.
2. El incumplimiento a una acción reparadora formativa aplicada por una falta tipo I.
3. Interrupción de la clase: cambiarse de puesto, no respetar el turno conversacional, oír radio o música, charlar, jugar con materiales diferentes a los del trabajo que se realiza.
4. Negarse a reconocer una falta cometida y comprobada.
5. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
6. suplantación o copiar evaluaciones
8. Destruir o dañar la planta física o los recursos destinados para su servicio.
9. Denigrar del colegio a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la filosofía de la Institución, su imagen y que sean signo de deslealtad con el mismo.
10. Las caricias y expresiones de afecto propias de la intimidad dentro del colegio y en actividades programadas por la institución.
11. Atentar contra la moral, las buenas costumbres, el buen nombre, la dignidad y la honra de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa, incluso fuera del Colegio.
12. proferir amenazas, calumnias y otros comportamientos indebidos contra algún miembro de la comunidad educativa.
13. Cometer faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona, con actitudes de irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA

DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122

SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



14. Utilizar el nombre del Colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
15. Desobedecer con actitudes de rebeldía, gestos y actos de grosería e indiferencia las normas orientadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.
16. Traer, distribuir, comercializar y/o usar material pornográfico
17. Hacer burla de la intimidad corporal y sexual de las personas o violar esa intimidad por cualquier medio.
18. Pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera del colegio.
19. Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
20. El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y del colegio.

### **7.3. FALTAS GRAVISIMAS Y SITUACIONES TIPO III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### **7.3.1. SON FALTAS TIPO III**

1. Portar, consumir o incitar el consumo de cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas; asistir al colegio bajo los efectos de estas sustancias (se incluye el guayabo o resaca).
2. Irrespetar, amenazar, intimidar o agredir de palabra u obra a directivos, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Alterar o falsificar planillas, evaluaciones, registro de asistencia, certificados, excusas, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
4. Vender, portar, guardar, utilizar y/o traficar con armas corto punzante, de fuego, artefactos explosivos y alucinógenos.
5. Incurrir o ser cómplice en actos de fraude, suplantación y engaño.
6. Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines amorales o delictivos, que directamente o través de terceros amenacen de palabra o de obra a personas dentro o fuera de la institución.
7. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones del Colegio.
8. Elaborar páginas de internet o usar cualquier sitio de la red para publicar mensajes, que atenten contra la vida y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa u otras personas.
9. Realizar videos que comprometan la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa y luego sean publicados en internet.
10. El fraude o copia reiterada, hacerlo o facilitarlo, en las evaluaciones.
11. Incurrir en conductas tipificadas como delitos por la legislación colombiana.
12. Causar daño físico a cualquier miembro de la comunidad educativa con arma blanca, corto punzante o arma de fuego; esto se notificará a la autoridad competente.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El estudiante que cometa una falta de tipo III, así no registre antecedentes, y teniendo en cuenta la naturaleza de la falta, su caso



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA

DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122  
SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



podrá ser remitido al consejo directivo para su análisis, quién decidirá la sanción correspondiente.

- b) Aquellas faltas que no estén contempladas en este reglamento o manual de convivencia, serán evaluadas por la autoridad competente.
- c) El concepto de fraude, implica copiar trabajos, presentación de textos escritos que sean copias textuales de otros autores (libros, internet) fotos, y otros sin citar la fuente; se considera fraude en una evaluación, copiar respuestas de un compañero(a) en el momento de la sustentación, tomar fotos de las evaluaciones y/o enviar fotos de las evaluaciones y/o enviar información referente a la evaluación a través de medios electrónicos. En el caso de la copia de trabajos la sanción la asumirá el estudiante que presta el trabajo y quien la copia.
- d) Toda agresión física con o sin armas, el porte de armas y el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas o psicotrópicas será reportado inmediatamente a la autoridad competente. (ARTÍCULO 138 a 142 del código de la infancia y la adolescencia).
- e) Cuando exista la sospecha de que un estudiante esté consumiendo alcohol y/o drogas, la dirección del colegio notificará a los padres. Igualmente, el colegio podrá requerir a sus estudiantes para que se sometan a exámenes médicos.
- f) Cuando cualquiera de las anteriores faltas sea cometida dentro o fuera del colegio o durante las actividades organizadas por el mismo, afectará la decisión sobre la permanencia del/la estudiante en la Institución.

#### **7.4. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS-FORMATIVAS**

En los casos de las faltas tipo I y faltas tipo II, el director de grupo, el coordinador o quien haya conocido de primera mano esas faltas procurará conversar con el estudiante o con testigos de los hechos para tener información inmediata de lo sucedido. Una vez cuente con un resumen de los hechos, se reunirá con el director de grupo o con el coordinador para elaborar y diseñar una estrategia formativa que contemple por lo menos la citación formal del estudiante, sus padres y un testigo para oír su versión de los hechos, la determinación de las posibles medidas disciplinarias o correctivas del caso, el acto de reparación y los mecanismos de seguimiento de la estrategia. Las reuniones que con ocasión de la estrategia diseñada se lleven a cabo deberán constar en actas que serán suscritas por el estudiante y los padres de familia o acudientes. En el caso de que el estudiante o el padre de familia se rehúsen a firmar dichas actas, las firmará un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido. La estrategia formativa puede involucrar llevar la discusión del caso al comité de convivencia para el manejo de la situación por parte de dicha autoridad, debiendo guardar la confidencialidad del caso. El consejo directivo hará las veces de segunda instancia por petición escrita de los padres de familia o acudientes del estudiante, para revisar nuevamente el caso y confirmar o modificar la decisión adoptada.



Para atender las situaciones de Tipo I se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar pacíficamente para que se busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio.
2. Encontrar consensuada, creativa e imparcialmente una solución equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos que se contemplan en las situaciones Tipo II.

#### **7.4.1. ACCIONES REPARADORAS SITUACIONES TIPO I**

Entendemos la acción reparadora como aquella actividad que permita compensar el incumplimiento de una norma, de modo que genere un aprendizaje en el/la estudiante, así como el desarrollo de la responsabilidad de “hacerse cargo” ante el error cometido.

Dependiendo de la gravedad de las situaciones que afectan la convivencia escolar, para las faltas tipo I se contemplan las siguientes acciones reparadoras-formativas:

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención con registro en el observador del estudiante y con las correspondientes firmas y compromisos del estudiante y sus padres o acudiente.
3. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución a la familia.
4. Reflexión sobre la falta cometida y dejar por escrito dichas conclusiones, haciendo seguimiento a las mismas.
5. Reflexiones o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma. Se enviará notificación a padres de familia por escrito.
6. Aseo de lugares o reparación de los objetos afectados con su falta.
7. Reposición del material dañado.
8. Ofrecimiento de excusas y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
9. Realizar reflexiones, exposiciones a los compañeros sobre la falta cometida en espacios de formación.

#### **7.4.2. ACCIONES REPARADORAS FALTAS TIPO II**

Para atender las situaciones de Tipo II se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA  
DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122  
SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el 23 marco de la Ley 1098 de 2006. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones de Tipo III
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

#### **7.4.2.1. ACCIONES**

1. Presentarse al colegio en jornada extraescolar para realizar actividades orientadas por el comité de convivencia escolar. Se dejará constancia escrita de la actividad realizada y la asistencia. Igualmente se realizará el respectivo seguimiento para verificar modificación de conducta por parte del estudiante.
2. Firma de un compromiso de convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión de la rectoría o consejo directivo. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres.
3. La suspensión del estudiante por 1 o más días, tiempo en el cual asistirá al colegio, pero no ingresará a clases, deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a espacio y horario establecido por la familia y el comité de convivencia escolar. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas para la fecha estipulada. La sustentación podrá realizarse en coordinación o en un salón diferente al grupo al cual pertenece el estudiante.



4. Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la vida privada de los estudiantes, inicialmente se hará un llamado de atención verbal, pero de reiterarse la situación se hará llamado de atención por escrito.
5. Si la situación que afecta la convivencia escolar atenta contra el bienestar del grupo se le excluirá temporalmente de actividades institucionales.
6. Reparación o pago de los daños causados a la institución, equipos, y la realización de un taller donde se trabaje la situación cometida.

#### **7.4.3. ACCIONES REPARADORAS FALTAS TIPO III**

Para atender las situaciones de Tipo III se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente dejando un registro escrito de lo sucedido.
4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

##### **7.4.3.1. ACCIONES**

1. Firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante, sus padres o acudientes, cuando se considera que el estudiante merece una segunda oportunidad. Se realizará seguimiento periódico para verificar el cumplimiento

**Parágrafo 1.** Las decisiones tomadas por la rectoría del colegio podrán ser apeladas en segunda instancia ante Consejo Directivo.

**Parágrafo 2:** En caso de delitos sancionados por la legislación colombiana, el representante legal del colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes

El protocolo es según conducto regular: docente que presencia la falta, docente del área, director de grupo, coordinador(a) y rector. Cada uno de estos realizará la acción reparadora y según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones según sea el caso requieren intervención por parte del comité escolar de convivencia, firma de compromiso convivencial. El estudiante tendrá derecho a la defensa. Adicionalmente este manual se acoge a lo previsto en el ARTÍCULO 41 y 44 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo para estas situaciones.

#### **7.5. DERECHO A LA DEFENSA**

Para cualquier tipo de situación, el estudiante implicado tendrá derecho a la defensa considerando:



1. Ser escuchado verbalmente por parte del adulto que presencia y asiste la falta.
2. Hacer descargos por escrito referenciando la situación de los hechos.
3. Contar con testigos si es el caso.
4. Para situaciones tipo II y III ser acompañado durante el proceso, del personero, representante de grado y padre –acudiente, según sea el caso.
5. Abstenerse de firmar el observador si no está de acuerdo con los cargos imputados, dejando como testigo al personero, representante de grado o compañero de clase.
6. Poder negociar la acción reparadora formativa en beneficio de su situación, siempre y cuando esta no vaya en contravía del debido proceso.

Las autoridades competentes se refieren a comisaria de familia, ESE, personería municipal, fiscalía, policía de infancia y adolescencia, ICBF.

### **CAPITULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.**

#### **Art. 8. CONDICIONES PARA SER ACUDIENTE**

- a) Ser mayor de edad
- b) No ser estudiante de la institución educativa, con algunas excepciones como: si el estudiante es mayor de edad y el menor está a su cargo.
- c) Tener responsabilidad, gozar de buena conducta y presentación personal.

#### **Art. 9. PERFILES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

- Ser responsable y con alto sentido del compromiso frente a los procesos educativos y la formación integral de sus hijos
- Conocer el horizonte institucional, lo que hace que puedan contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de los procesos
- Ser entregado y diligente en el acompañamiento de los deberes académicos de sus hijos.
- Ser líder comprometido con el mejoramiento del ambiente escolar de la institución.
- Proveer a sus hijos adecuados ambientes para su desarrollo humano integral.
- Educar con el propio ejemplo y los valores necesarios para la formación integral de calidad.

#### **Art. 10. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES**

##### **10.1. DERECHOS**

- Obtener información acerca del PEI, manual de convivencia y programas de la institución.
- Tomar conciencia de ser ellos los primeros educadores de sus hijos.
- Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución, la asociación de padres de familia, con el fin de construir una verdadera comunidad educativa.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA

DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122

SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



- Ser atendidos oportunamente por el rector, los coordinadores y el personal docente, dentro de los horarios establecidos para tal fin.
- Ser tratado por los directivos, docentes y personal de servicio, con el debido respeto, cortesía y urbanidad.
- Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
- Participar en la junta y/o consejo, comités y asistir a los diferentes eventos que se programen en pro y beneficio de la institución.
- Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a los alumnos, hijos o acudidos.
- Recibir información verbal y escrita sobre los avances y/o de dificultades de su hijo o acudido en el desempeño escolar.
- Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos de sus hijos o acudidos.
- Elegir y ser elegido en los diferentes consejos de su competencia (consejo de padres de familia y miembros del consejo directivo) y cumplir plenamente las funciones que le son propias.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo establecidos por las normas legales e institucionales.
- Recibir la expedición de certificados de estudio y constancias de su hijo y/o acudido, siempre y cuando esté a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- Apelar ante las decisiones que adopten la institución y afecte a su juicio la buena marcha en la educación de sus hijos, siguiendo el conducto regular y las normas de procedimiento establecidas en el presente manual.

## 10.2. DEBERES

- Corresponder con todos los implementos necesarios que garanticen el rendimiento académico de sus hijos.
- Ser puntual en las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia y en todos los llamados que haga la institución.
- Responsabilizarse por los daños y perjuicios que el alumno cause en el plantel educativo.
- Tomar conciencia de ser los primeros educadores de sus hijos.
- Apoyar las acciones educativas de la institución cooperando para que sus hijos se comprometan con ellas.
- Proporcionar al alumno un ambiente de comunicación y respeto dentro del hogar, y no recargarlo de trabajo, de manera tal que le impida el cumplimiento cabal de sus labores educativas.
- Colaborar activamente con la institución ya sea de forma directa o indirecta cuando se promuevan la organización de actividades



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA

DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122  
SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



extracurriculares de tipo cultural, social, deportivo, etc., como bazares, concursos, campeonatos, desfiles, cine, etc.

- Orientar a sus hijos para que logren una formación integral acompañándolos en su progreso educativo durante el año.
- Denunciar ante los directivos de la institución el comportamiento irregular que observen de los alumnos, personal docente y administrativo dentro o fuera de los predios escolares.
- Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil y consecución de materiales didácticos.
- Evitar que la salud física y mental de sus hijos se vea amenazada por los conflictos familiares como separación, divorcio, etc.
- Enviar a su hijo a la institución conservando una excelente presentación personal (uniforme completo y exigido por la institución)
- Enviar con anticipación y por escrito a la coordinación de la institución las excusas por ausencias temporales del alumno (a) las cuales deben estar firmadas por los padres o acudientes.
- Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con los directivos de la institución o Docentes, según el horario estipulado para la atención al público; solo dentro de la instalación educativa.
- Diligenciar el proceso de matrícula en las fechas establecidas por la institución.
- Conocer el manual de convivencia y participar en su cumplimiento.
- Velar por el mantenimiento de la planta física y los enseres de la institución Educativa.

#### **CAPITULO IV DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.**

##### **ROL DOCENTE**

El papel del docente debe ser de moderador, mediador y al mismo tiempo participativo, es decir debe contribuir a la contextualización las distintas actividades del proceso de aprendizaje.

Es el responsable del ambiente de aprendizaje en y desde el aula, de la construcción de relaciones enmarcadas en el afecto y el respeto, de mutua confianza entre él y los demás miembros de la comunidad, al igual que entre ellos, partiendo siempre de la realidad de los otros, respetando y valorando las diferencias, intereses, necesidades y expectativas. Así, este docente debe motivar los logros de aprendizaje, la autonomía moral e intelectual como punto de partida para el aprendizaje significativo. Fomentando siempre la participación individual y grupal utilizando estrategias que fortalezcan la visión de trabajo en equipo.

##### **Art. 11. Perfil ideal del Directivo Docente y Docente**

- Valora y promueve la filosofía institucional como elemento básico para la construcción de la comunidad.
- Comprometido con el acompañamiento y formación de sus estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA

DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122

SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



- Con espíritu creativo e investigativo, generando siempre nuevas rutas de aprendizaje, cada vez más actuales y acordes a las necesidades de la comunidad, es un innovador pedagógico.
- Promotor de la democracia, los valores de la ciudadanía, la participación de todos los estamentos en la toma de decisiones de acuerdo al rol de cada uno de sus miembros, por eso educa con el ejemplo y el testimonio de vida
- Educa con sencillez, paciencia y con una actitud de dialogo que genera un ambiente de relaciones optimas
- Comprometido con el mejoramiento, el desarrollo y calidad del PEI.
- Diseña y propone cambios para el beneficio de toda la comunidad educativa, cada vez más significativas, generando un ambiente de aprendizaje óptimo en el que se aprovechan todos los recursos.
- Amante de su práctica educativa, en actitud de formación permanente, investigador disciplinar con apertura a los cambios, tolerante y respetuoso de las diferencias
- Con buena actitud de dialogo y sensibilidad frente a las necesidades de los otros, promueve campañas de solidaridad y trabaja para el bienestar de la comunidad y la región

## **Art. 12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES**

### **12.1. DERECHOS.**

- Participar activamente en la elaboración, puesta en marcha y evaluación del proyecto educativo institucional
- Elegir y ser elegido como representante de su estamento ante el consejo directivo.
- Elegir y ser elegido como representante de su área ante el concejo académico.
- Recibir por parte de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa un trato acorde a su dignidad.
- A la libertad de enseñanza, investigación, y cátedra siempre y cuando no atente con los estatutos educativos de la institución.
- Disfrutar de un ambiente sano y agradable que le permita desempeñar sus labores docentes.
- Ser evaluado de manera objetiva con criterios pedagógicos y consonancia con los principios que orienta el proyecto educativo institucional.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su cargo.
- A no ser discriminado por razones de sexo, raza, credo, o cualquier otro.
- Ser oído en descarga si se le hace un llamado de atención verbal o por escrito.
- Ser informado directa y oportunamente sobre la evaluación hecha acerca de su comportamiento personal y profesional.
- Recibir estímulos y distinciones por su labor realizada en la institución.
- Ser nombrado como director de grupo en particular.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA

DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122  
SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



- Ausentarse de la institución en caso de necesidad, enfermedad, o cualquier calamidad doméstica, previo aviso a la rectoría o coordinación.
- Conocer con la debida anticipación la programación de actividades y las responsabilidades que le correspondan.
- Recibir capacitación de los entes territoriales con el fin de mejorar la calidad educativa para servicio personal de la comunidad educativa.

#### **12.2. DEBERES**

- Conocer los objetivos, visión y misión de la institución educativa, así como el perfil del alumno y de los padres de familia.
- Participar activamente en la realización de las actividades académicas y complementarias de proyección a la comunidad.
- Responder por el uso adecuado, el mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Dar un trato cortés, digno y respetuoso a directivos, administrativo, acudientes y padres de familias.
- Ser puntual en su horario de trabajo y en el ingreso a los salones de clases.
- Hacer presencia en los espacios utilizados por los estudiantes para el descanso.
- No retirarse del aula hasta tanto no concluya la hora de clases, de acuerdo al horario previamente establecido por la institución.
- Atender a los padres de familia o acudientes, ofreciendo información oportuna sobre el desempeño escolar de su hijo o representado.
- Justificar por escrito las ausencias de trabajo y sustentar con evidencias los argumentos expresados para faltar al mismo.
- Respetar el ámbito social en que viven.
- Presentar y dar cumplimiento en las fechas indicadas a los proyectos pedagógicos y planes de trabajo programados en el cronograma de actividades
- Adecuada presentación personal que vaya acorde con su ética profesional y no cause comentarios que afecten su personalidad ante la comunidad educativa.
- Fomentar relaciones cordiales y francas con sus colegas.
- Asesorar, guiar, orientar y evaluar a los estudiantes a través de un proceso permanente, continuo e integral.
- Estar consciente y velar por el buen comportamiento de los educandos dentro y fuera de la institución.

#### **Art. 13. FALTAS**

Se consideran faltas:

- Presentarse al desempeño de su trabajo en estado de embriaguez o drogadicción
- Llegar tarde o retirarse de la Institución antes de tiempo sin la debida autorización.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE TIQUISIO  
INSTITUCION EDUCATIVA DE MINA SECA  
DECRETO 64 DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012 NIT: 900482838-7 DANE: 213549002122  
SABIDURIA, TOLERANCIA, ESFUERZO Y AMOR



- El fraude o la negociación con informes cualitativos, certificados u otros documentos.
  - La sustracción o el hurto de elementos personales y/o ajenos de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - La utilización de la cátedra o del cargo para hacer proselitismo político o religiosos.
  - El abandono del cargo
  - El acoso sexual
  - Portar armas de cualquier tipo en la institución educativa.
  - Fumar dentro de la institución o en presencia de los estudiantes.
  - Utilizar a los estudiantes para realizar tareas personales del docente fuera o dentro de la institución educativa.
  - Manifestaciones públicas de relaciones amorosas entre docentes y estudiantes.
  - El descuido o mal uso de los recursos de la institución.
  - Recibir beneficios en virtud de sus funciones.
  - Malversaciones de fondos de bienes estudiantiles o institucionales.
- Para cualquier falta el procedimiento se sigue de acuerdo al conducto regular estipulado y la sanción estará de acuerdo a lo que la ley establece. En todo caso el docente o directivo tendrá el derecho a la defensa.